

## Radicado No. 19612940

Popayán, 25-02-2025

### BEIMAR ALBERTO VIDAL MONTENEGRO

Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Dirección: CRA 11 N° 18 A - 89 VILLA KELA \_466608  
Celular: 3116097317  
Cédula: 76310224  
Contrato: 936176  
Producto: **898105974** - Ruta: N/A  
Titular: **BEIMAR ALBERTO VIDAL MONTENEGRO**  
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 19612940. Notificación por aviso a tu solicitud del día 28 de enero de 2025.

Estimado señor/a Beimar:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19612940 expedido el día 15 de febrero de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 19612940 del 15 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 19612940*

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 19612940

FECHA DE RADICACIÓN: 28-01-2025 08:44

PETICIONARIO: BEIMAR ALBERTO VIDAL  
MONTENEGRO

Cedula: 76310224

CUENTA: 898105974

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CRA 11 N° 18 A - 89 VIILA KELA \_466608, SANTANDER DE QUILICHAO,  
CAUCA, COLOMBIA

TELÉFONO: 3116097317

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

CAUSAL: cliente reclama por cobro de la factura 01/2025  
recuperación

FECHA DE RESPUESTA: 15/02/2025

decisión: en atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado por concepto de energía recuperada en el periodo de enero de 2025 nos permitimos informar se toman como referencia a los meses no facturados: agosto/2024 septiembre/2024 octubre/2024 noviembre/2024 con los consecutivos de lectura reportados en nuestro sistema de información comercia : junio/5229 - ene/6318 para un total en consumo = **1089** donde se realizan los siguientes cobros: jul/170 + ago/0 + sep/0 + oct/0 + nov/0 + dic/335 + ene/714 se evidencia que hay un error en la recuperación. por lo anterior, es procedente realizar ajuste al consumo facturado en el periodo de enero de 2025.

S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
YEIMY YOHANA ROSERO

El Notificado: \_\_\_\_\_

Auxiliar Integral

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

